

Ayuntamiento de Móstoles SECRETARÍA GENERAL

MH

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

<u>CERTIFICA:</u> Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 27 de agosto de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"22/ 662.
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES". LOTE 6 (SERVICIOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES) EXPTE. C/050/CON/2024-015 SARA.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº

C050/CON/2024-015 (S.A.R.A)

Asunto:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato:

MIXTO. SERVICIOS Y SUMINISTRO

Objeto:

SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR

LOTES.

RESPECTO DEL LOTE 6 (Servicios): Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el ayuntamiento de Móstoles.

Interesado

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, Y MEDIO

AMBIENTE. DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL

Procedimiento:

Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:



Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 9/230, adoptado en sesión celebrada el 09 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

LOTE 6:

- Contrato: MIXTO
 - SERVICIOS RESPECTO DEL LOTE 6: Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el ayuntamiento de Móstoles.
- Procedimiento:
 - o ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base licitación:
 - Dado que en los lotes 1,2,3,5 y 6 el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto de licitación.

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera, de aplicación para los lotes 1, 2, 3, 5 y 6, referida a los contratos de suministros y servicios según las necesidades, recogida en la LCSP, se establecerá un precio unitario al no poder determinarse con exactitud el número máximo de la prestación incluida en el objeto del contrato por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprobará por un presupuesto máximo, para los lotes 1,2,3,5 y 6.

En sintonía con lo expuesto, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la prestación de una cantidad determinada de horas de servicio, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir la prestación de una determinada cantidad de horas a realizar o importes mínimos como condición del servicio.

No obstante lo anterior, de acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para los TRES AÑOS de duración de la presente contratación,





asciende a la cantidad de 1.471.692, 75 €, incluyendo la cantidad de 255.417,75 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 1.216.275 €. LOTE 6:

- Importe total 3 años IVA no incluido: 208.650,00 €
- Importe total 3 años IVA incluido: 252.466,50 €
- Valor estimado TOTAL del contrato: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 2.148.752,50 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS de la contratación que se pretende, con posibilidad de prórroga y sin incluir el IVA.

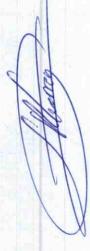
Importe para 1 año	estimado	Importe Principal para 3 años de contrato	Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)
405.425,00 €		1.216.275,00 €	2.148.752,50 €

 Valor estimado para el LOTE 6 de Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el Ayuntamiento de Móstoles

Importe estimado para 1 año	Importe Principal para 3 años de contrato	Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)	
69.550,00€	208.650,00 €	368.615,00 €	

 Duración: El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP.

Respecto de todos los lotes, a excepción del lote 1, el inicio de la ejecución está determinado en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cual se exponen las necesidades del servicio para cada uno de los lotes.



Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 18 de abril de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles:

1. IMÁN SEGURIDAD, S.A

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa), una vez examinada y calificada la documentación, acuerda por unanimidad admitir a todos los licitadores.

En la misma sesión, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, acordándose el traslado al servicio promotor de la contratación para emisión de informe técnico al respecto. Se procede a la emisión de informe técnico por el Responsable del contrato de fecha 5 de junio de 2024, en el mismo se aprecia la desproporcionalidad en la oferta económica presentada por la mercantil, de conformidad con lo cual, se procede a formular requerimiento para la justificación sobre dicho aspecto, contestando la mercantil en tiempo. En consecuencia, se emite nuevo informe técnico por el Responsable del contrato de fecha 01 de julio de 2024, a la vista de la justificación de la oferta, entendiendo la justificación presentada por la mercantil como suficiente.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024, acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico emitido por el responsable del contrato de fecha 01 de julio de 2024, relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente, por remisión "in allunde" al mismo, exponiendo en lo relevante lo siguiente:

"Lote 6.- Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el ayuntamiento de Móstoles.

Precio de la licitación para 208.650+ 43.816,50 (21%	3 años IVA) = 252.466,50 € IVA inclui	do	
Precio estimado por hora:	175 €+IVA		
Empresa licitadora	Precio unitario hora ofertado	IVA	TOTAL CON IVA
IMAN SEGURIDAD S.A	107,50 €	22,58€	130,08 €

The state of the s



Valoración de la oferta económica.

La empresa IMAN SEGURIDAD S.A, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 107,25 €,aplicando la fórmula de proporcionalidad, al ser la única oferta presentada a dicho lote, le corresponde una puntuación de 49 puntos.

- Mejoras ofertadas por la empresa IMAN SEGURIDAD S.A:
- Equipación del sistema con un generador eléctrico dotado de una potencia suficiente para alimentar el mismo durante al menos 5 horas. Si, 20 puntos.
- Equipación del sistema con un dispositivo SAI con duración estimada al menos 1 hora de autonomía (tiempo máximo necesario para la llegada del técnico de la empresa, en caso de avería en el sistema). Si, 20 puntos.
- Bolsa de horas, oferta 25 horas, 11 puntos.

Puntuación en las mejoras ofertadas por la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, 51 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL IMAN SEGURIDAD S.A: 100 PUNTOS.

A los efectos de realizar una valoración adecuada de la única oferta presentada para dicho lote en la Mesa de Contratación, para poder proceder a la posterior propuesta de adjudicación, se solicita que, desde el Departamento de Contratación, se requiera a la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, de conformidad con lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, al deducirse que la oferta presentada por dicha empresa pueda resultar anormal o desproporcionada, ya que la misma ofertaba una rebaja del precio un unitario por hora respecto precio de licitación del 38,57%; por ello, desde el Departamento de Contratación se requiere a IMAN SEGURIDAD S.A para que justifique su oferta en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación al respecto.

IMAN SEGURIDAD S.A ha contestado al requerimiento al respecto ratificando su oferta presentada, manifestando haber tenido en cuenta para presentar su oferta los requisitos contenidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que declara la viabilidad total de la oferta y su compromiso a que los trabajos objetos de la licitación se puedan ejecutar de forma satisfactoria por el organismo, al disponer la empresa de la debida capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios ofertados, que no estarían por debajo de mercado ni restringirían la libre competencia. En las alegaciones de IMAN SEGURIDAD S.A se manifiesta:

- IMAN SEGURIDAD S.A es la actual prestataria del servicio, por lo que la experiencia y conocimientos adquiridos le permite disponer de unos costes optimizados.
- Los costes salariales de personal se ajustan a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada, en lo referente a la categoría profesional de aplicación de este servicio (Técnico Oficial de 1ª), habiéndose considerado en el presupuesto los costes de video-vigilancia., los costes de los materiales y la cobertura de las tareas de mantenimiento.



 La empresa cuenta con una amplia plantilla profesional, que se coordina aprovechando las sinergias para poder genera un ahorro en los servicios prestados.

 Proximidad de recursos operativos y otros servicios para organizar de manera eficiente el trabajo, lo que permite una alta capacidad operativa, argumentando la empresa la proximidad a otros servicios e instalaciones.

 IMAN SEGURIDAD S.A también alega descuentos excepcionales con los proveedores, lo que le permite ventajas comerciales para poder ofrecer

precios muy ajustados a sus clientes.

 El informe de alegaciones a la baja desproporcionada de su oferta presentado por IMAN SEGURIDAD S.A, demuestra también la experiencia de la misma, además de solvencia técnica y profesional, en sistemas de seguridad y video-vigilancia, por lo que dicha empresa alega solvencia técnica y profesional al respecto, lo que permite rapidez de gestión y una alta capacidad operativa y eficiencia, garantizando así, los tiempos de respuesta requeridos con una minimización de costes.

En base a lo argumentado al respecto, se considera por parte del técnico responsable de la ejecución del contrato, que las alegaciones presentadas por IMAN SEGURIDAD S.A, justifican que su oferta económica es viable.

Así, una vez valorada la oferta presentada por la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, al haberse justificado la aparente desproporción en su oferta, se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato, por un importe de 208.650,00 €+ 43.816,50 € IVA= 252.466.50 €.

En la misma sesión, se propone al órgano de contratación las adjudicaciones por lotes correspondientes previo requerimiento de la documentación preceptiva.

Séptimo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 11 de julio de 2024, requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Así como la garantía definitiva por importe de 10.432,50€.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Noveno.- Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:





Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - Al tratarse de una contratación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo, la adjudicación deberá ser efectuada por el importe del presupuesto base de licitación.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE A LA Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato de SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES EXPEDIENTE № C050/CON/2024-015 (S.A.R.A). RESPECTO DEL LOTE 6 (Servicios): Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el ayuntamiento de Móstoles, a la mercantil IMÁN SEGURIDAD S.A (CIF A59919480) por un importe máximo para toda la duración de la presente contratación a contar desde la formalización del contrato, por la cantidad de 208.650,00 € (+ 21% IVA), lo que hace un total de 252.466,50€. El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP.

Marco

Todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo de Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, en los documentos donde consta lo siguiente:

" 1 OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LA HORA Precio ofertado expresado con dos decimales: □ Precio hora sin I.V.A. (en números): 107,25 € □ IVA (en números): 22,52 €
2 OTRAS MEJORAS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA □ Equipación del sistema con un generador eléctrico dotado de una potencia suficiente para alimentar el mismo durante al menos 5 horas o SI
□ Equipación del sistema con un dispositivo SAI con duración estimada al menos 1 hora de autonomía (tiempo máximo necesario para la llegada del técnico de la empresa, en caso de avería en el sistema) o SI
□ Bolsa de horas□ SI o № DE HORAS OFERTADAS (MÁXIMO 25 H): 25 horas"

Segundo: Disponer un gasto plurianual por importe máximo de 252.466,50€, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 21 1321 22701 (Policía Local. Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje) de acuerdo a la retención de crédito realizada para todos los lotes, excepto el Lote 4 (suministro) y la siguiente distribución de anualidades:

- RC presupuesto corriente →Expediente 2/2024000000500
 - Ejercicio 2024 → 189.788, 50 €
- RC presupuestos futuros →Expediente 2/2024000000501
 - Ejercicio 2025 → 457.894,25 €
 - Ejercicio 2026 → 457.894,25 €
 - Ejercicio 2027 → 268.105,75 €

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.





Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

V° B° ☐ EL ALCALDE-PRESIDENTE